

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se nombra a los señores que se indican Catedráticos de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas Normales en virtud de oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo de 1964 para la provisión de plazas de Profesores numerarios, hoy Catedráticos, de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas Normales de Albacete, Ciudad Real, Huelva, La Laguna, Navarra y Palencia y de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cáceres, Coruña, Lugo y Zamora y de las de Maestras de Barcelona, Córdoba y Pontevedra.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites señalados en las disposiciones determinadas en la Orden de convocatoria, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente presentado por el referido Tribunal de oposiciones.

2.º Nombrar Catedráticos de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas Normales que se expresan a los señores siguientes:

Doña Emma Sainz Amor Alonso de Celada, Catedrática de la Escuela Normal de Barcelona.

Don Nicolás Rodríguez Santana, Catedrático de la Escuela Normal de Ciudad Real.

Doña Librada Vázquez Domínguez, Catedrático de la Escuela Normal de Huelva.

Dichos Catedráticos percibirán el sueldo que según liquidación reglamentaria les corresponda de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil de Estado, y demás disposiciones vigentes, a partir de la fecha de su posesión, que se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.º Declarar desiertas las plazas de Albacete, Cáceres, Córdoba, Coruña, La Laguna, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra y Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Feliciano Pérez Varas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Feliciano Pérez Varas Catedrático numerario de «Germanística» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida a Direcciones escolares, convocada por Orden de 19 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición restringida a Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares;

Resultando que por Resolución de 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero siguiente) se convocó oposición restringida para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares que se insertaban, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y Decreto de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), en cuanto a los Maestros propietarios de Escuelas municipales, y que por la de 1 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se convocó oposición para cubrir las vacantes existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Ordenes de 12 y 28 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril y 6 de mayo, respectiva-

mente), fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de esta oposición en la capital del Distrito Universitario a que pertenecían las vacantes respectivas y en Pamplona para los de la provincia de Navarra, y que en cumplimiento del número noveno de la citada Resolución de 19 de diciembre de 1964 han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de aprobados, a excepción del correspondiente al Tribunal del Rectorado de Sevilla, que no ha dado aún fin a la realización total de las pruebas de la oposición;

Resultando que don Justiniano Sánchez de la Calle, número 28 de la propuesta de aprobados del Tribunal del Rectorado de Salamanca, que figura para la Agrupación Escolar de Navaconcejo (Cáceres), solicita se le adjudique en su lugar la vacante correspondiente a la Agrupación Escolar de Arroyo de la Luz (Cáceres), que ha quedado desierta, y don Ciriaco Pastor Gómez, que ha tomado parte en la oposición en los Rectorados de Madrid y Valladolid, habiendo obtenido plaza en los mismos, renuncia a la de Reinosa (Santander), perteneciente al Rectorado de Valladolid, optando por la del de Madrid.

Vistos la convocatoria, preceptos generales del Estatuto, Decretos de 10 de mayo de 1957 y de 11 de julio de 1963;

Considerando que no se causa perjuicio a un tercero al aceptar la petición formulada por don Justiniano Sánchez de la Calle, por lo que procede adjudicarle la vacante de la Agrupación Escolar de Arroyo de la Luz (Cáceres), dejando sin efecto la de Navaconcejo, para la que había sido propuesto;

Considerando que al haber obtenido plaza en dos Rectorados don Ciriaco Pastor Gómez, procede aceptar la renuncia a la de Reinosa (Santander), perteneciente al Rectorado de Valladolid;

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Decretos de 10 de mayo de 1957 y de 11 de julio de 1963, así como a la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la asignación de la plaza correspondiente a la Agrupación Escolar de Navaconcejo (Cáceres) efectuada por el Tribunal de Salamanca, adjudicándole la de la Agrupación Escolar de Arroyo de la Luz (Cáceres) a don Justiniano Sánchez de la Calle, número 28 de la propuesta del Tribunal del Rectorado de Salamanca.

Segundo.—Aceptar la renuncia presentada por don Ciriaco Pastor Gómez a la plaza de Reinosa (Santander), perteneciente al Rectorado de Valladolid.

Tercero.—Aprobar el expediente de la oposición restringida convocada por Resoluciones de 19 de diciembre de 1964 y 1 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero y 15 de febrero de 1965), salvo la parte correspondiente al Rectorado de Sevilla, cuyo Tribunal no ha dado aún fin a la realización total de las pruebas de la oposición y, en consecuencia, nombrar Directores escolares propietarios de los Grupos y Agrupaciones que se indican a los opositores propuestos por los respectivos Tribunales que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden, quedando desiertas las plazas que no han sido asignadas, y declarar aptos a los exclusivos efectos prevenidos en el Decreto de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y con los derechos que en el mismo se determinan, a aquellos Maestros de Escuelas municipales o provinciales que han superado las pruebas de la oposición y figuran en las respectivas propuestas.

Aquellos Directores que aparecen destinados para localidades cuyo censo es superior a diez mil habitantes obtendrán la dirección en la forma que previene el artículo sexto del Decreto de 8 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), por lo que están obligados a participar en el concursillo de traslados actualmente convocado.

Cuarto.—Los Directores nombrados tomarán posesión de su cargo precisamente en el punto de destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1, cesando en sus Escuelas de procedencia en 31 de agosto.

Quinto.—Aquellas Maestras que se hallen en situación de excedencia especial por casadas, y habiendo cumplido el plazo de un año en dicha situación hayan obtenido destino en esta oposición si se posesionan del mismo presentarán en la Delegación Administrativa correspondiente antes de la fecha que se indica para la posesión los documentos exigidos a los excedentes para su reingreso en el servicio activo de la enseñanza, quedando reingresadas, una vez cumplido dicho requisito, sin necesidad de solicitarlo expresamente.

Quienes hayan obtenido plaza y deseen continuar en la situación de excedencia o no hayan cumplido el plazo de un año en tal situación les será diligenciado su título con la toma de posesión nominal de la plaza obtenida.

Sexto.—En aplicación de lo prevenido para semejantes casos en la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), los Maestros nacionales aprobados en esta oposición a Direcciones escolares, que deseen seguir en sus Escuelas de régimen ordinario como simples Maestros, podrá serle extendida por la Delegación Administrativa de Educación de la provincia donde ejerzan la diligencia de posesión y cese simultáneamente de la plaza de Director obtenida por esta oposición, al solo efecto de conservar los derechos inherentes a la misma, sin que los servicios que presten en tal Escuela